

**RESOLUCION EXENTA**

**015- 520**

**REF. : APLICA MULTA SOCIEDAD COMERCIAL AMW LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES QUE SE INDICAN.**

**PUERTO MONTT,**

**15 OCT 2015**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley 1/19.643 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 0026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/17 del 23 de Enero de 2015 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que según Orden de compra N° 853-491-CM15, emitida el día 28 de Agosto de 2015, se dispuso la contratación del proveedor, SOCIEDAD COMERCIAL AMW LTDA., Rut: 77.714.930-K, para la adquisición, de MATERIAL FUNGIBLE (Tierra de Color), para programa 01 y que estipulaba como fecha de entrega el 08 de Septiembre de 2015 para la región de los Lagos.
- 2.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: SOCIEDAD COMERCIAL AMW LTDA., Rut: 77.714.930-K, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 09 de Septiembre 2015, según consta en guía de despacho N° 7286 y guía de recepción.
- 3.- Que de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-10-LP12, establece "Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles".
- 4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015-1153 de fecha 30 de Septiembre del 2015 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 01 de Octubre 2015, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, quien mediante correo electrónico con fecha 08 de Octubre de 2015 acepta la multa sin objeciones.
- 5.-Que procede la aplicación de una multa equivalente al 2% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle.

| Elemento                            | Fecha acordada de entrega | Fecha Entrega | Días de atraso reales | Valor total Neto | 2,0% multa diaria        | Valor Total Multa |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------|-----------------------|------------------|--------------------------|-------------------|
| Material Fungible (Tierra de Color) | 08-09-2015                | 09-09-2015    | 1                     | \$ 306.400       | \$ 6.128                 | \$ 6.128          |
|                                     |                           |               |                       |                  | <b>VALOR TOTAL MULTA</b> | <b>\$ 6.128</b>   |

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

### RESUELVO

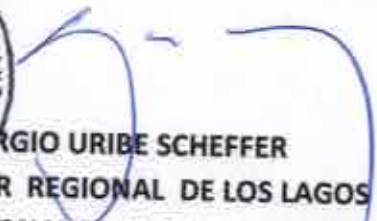
1.- Aplíquese al Proveedor: SOCIEDAD COMERCIAL AMW LTDA., Rut: 77.714.930-K, una multa ascendente a la suma de \$ 6.128.- (Seis Mil Ciento Veinte y Ocho Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 853-491-CM15.

2.- Descuéntese al proveedor: SOCIEDAD COMERCIAL AMW LTDA., Rut: 77.714.930-K, una multa ascendente a la suma de \$ 6.128.- (Seis Mil Ciento Veinte y Ocho Pesos) del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.-Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**SERGIO URIBE SCHEFFER**  
 DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS  
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
**SUSCH/HOV/MRR/SMT/rgv.**  
**Distribución:**

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes